

7600140032820220000100

JVR

CONSTANCIA: :A Despacho de la señora Juez, informándole que obra escrito de la parte actora solicitando dar trámite a la solicitud de medidas previas presentadas desde el inicio de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 03 de marzo de 2023 La secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SILVIA SERNA GARCÍA.
DEMANDADO: JOSE DANIEL PILLIMUE PILLIMUE C.C. No. 94.530.036
VIVIANA MEJIA GALLEGU C.C. No. 31.569.188
FRANCISCO ANTONIO COTRINA VALENCIA C.C. No. 94.493.501
GALLEGU BERRIO ROSAMIRIAN C.C. No. 31.287.858
RADICADO: 76001400302820220000100

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación. Nro 184

Santiago De Cali, Tres (03) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 7600140030282022000100

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto observa el despacho que, sobre el pedimento efectuado por la parte actora el Despacho ya se había pronunciado mediante auto de sustanciación Nro 177 del 24 de febrero de 2022, notificado en estados el día 01 de marzo de la misma anualidad.

7600140032820220000100

JVR

RESUELVE

Advertir al profesional del derecho Dr KHRISTHIAN FELIPE AGUAS BARAJA, estese a lo dispuesto mediante auto de sustanciación Nro 177 del 24 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE MARZO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria